



Resolución de la Oficina de Administración N°4-2023-ITP/OA

San Isidro, 24 de enero del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000077-2023-ITP/OPPM de fecha 15 de enero de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000013-2023-ITP/OA-CONT de fecha 16 de enero de 2023, del Responsable de Contabilidad; el Memorando N° 000105-2023-ITP/OA de fecha 19 de enero de 2023, sustentado en el Informe N° 000039-2023-ITP/OA-TESO de fecha 17 de enero de 2023, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000201-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico N° 000004-2023-ITP/MODERNIZACION, ambos de fecha 20 de enero de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000029-2023-ITP/OAJ de fecha 24 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; pudiendo destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el literal f), numeral 10.4, artículo 10 de la precitada Resolución establece que, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Memorando N° 000077-2023-ITP/OPPM de fecha 15 de enero del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica al Responsable de Contabilidad la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/ 68,000.00 (sesenta y ocho mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento de financiamiento Recursos Ordinarios, para la apertura del fondo fijo de Caja Chica para el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Memorando N° 000013-2023-ITP/OA-CONT de fecha 16 de enero de 2023, el Responsable de Contabilidad remite a la Responsable de Tesorería los Certificados de Crédito Presupuestario para la apertura de fondos fijos de Caja Chica del ITP Red CITE para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 000105-2023-ITP/OA de fecha 19 de enero de 2023, sustentado en el Informe N° 000039-2023-ITP/OA-TESO de fecha 17 de enero de 2023, la Oficina de Administración presentó el proyecto de

“Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, la cual tiene por objetivo establecer las normas, responsabilidades y procedimientos para la apertura, uso, control, supervisión, rendición y reposición para una adecuada, eficiente y oportuna administración de la Caja Chica en el ITP;

Que, con Memorando N° 000201-2023-ITP/OPPM, que hizo suyo el Informe Técnico N° 000004-2023-ITP/MODERNIZACION, ambos de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de “Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”;

Que, a través del Informe N° 000029-2023-ITP/OAJ de fecha 24 enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la aprobación de la “Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”;

Que, en atención a la normativa y opiniones anteriormente expuesto, corresponde la aprobación del proyecto de “Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, así como la constitución del fondo de Caja Chica para el ITP correspondiente al periodo 2023, esto tras verificar que se ha cumplido con: (i) Señalar el monto asignado a la Sede Central y a cada uno de los CITE del ITP, por concepto de Caja Chica; (ii) Nombrar los responsables de la administración del fondo de Caja Chica; y, (iii) Contar con la viabilidad de un proyecto de Directiva para la administración del fondo de Caja Chica;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° DIR-001-2023-ITP/OA, denominada “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”, que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución, y, en consecuencia, derogar la Resolución de la Oficina de Administración N° 09-2022-ITP/OA de fecha 01 de febrero de 2022.

Artículo 2.- Autorizar la constitución de la Caja Chica de la Sede Central del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, ejercicio 2023, conforme el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Nombrar a los responsables, tanto titulares y suplentes, de la administración de los fondos de Caja Chica de la Sede Central del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, esto conforme el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Reconocer los gastos realizados desde el 01 de enero del ejercicio 2023, y proceder por única vez a su reembolso, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición del fondo de Caja Chica de la Sede Central y de los CITE, de corresponder.

Artículo 5.- Los gastos que se efectúan con cargo al fondo de Caja Chica, se afectarán en el caso de la Sede Central a la Cadena Funcional Programática de Administración y a la Cadena Funcional Programática de cada uno de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Públicos, de corresponder.

Artículo 6.- Autorizar a la Responsable de Tesorería la entrega de fondos de la Caja Chica de los servidores responsables de la Sede Central y de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Públicos, por el monto establecido en el Anexo N° 2 de la presente Resolución.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución, incluyendo sus Anexos, a todos los órganos de la Entidad, así como a los responsables de la conducción de la Caja Chica, según el detalle indicado en el Anexo N° 2, que señala a los servidores designados mediante el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, incluyendo sus Anexos, en el Portal Institucional del Instituto de Tecnológico de la Producción – ITP: <https://www.gob.pe/itp>

Regístrese y comuníquese.

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO

Jefe de la Oficina de Administración(e)

Instituto Tecnológico de la Producción